

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0158 -2019-INIA-OA

La Molina, 17 OCT. 2019

VISTO:

El Informe Técnico N° 016-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA/UP, de fecha 16 de octubre del 2019, emitido por la Unidad de Patrimonio; mediante el cual somete a consideración de la Oficina General de Administración, propuesta de baja por causal de Chatarra de los vehículos inoperativos de las Unidades Operativas dependientes de la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, constituyen el marco legal que regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la precitada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, entre las cuales se encuentra: a) Identificar los bienes de su propiedad y los que se encuentran bajo su administración, y k1) Aprobar los actos de adquisición, administración y disposición;

Que el literal j) numeral 2.2 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, define la baja como el procedimiento que consiste en la extracción contable de los bienes del patrimonio del Estado o de una entidad, concordante con el numeral 6.2.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" en la que se precisa la baja como la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez a la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad; asimismo el literal j) del numeral 6.2.2 señalan, el estado de Chatarra para proceder a la baja de bienes muebles.

Que de igual forma, el numeral 6.2.3 establece que la Unidad de Control Patrimonial identificará los bienes a darse de baja y realizará la valuación de los mismos de resultar necesario; posteriormente elaborará el Informe Técnico recomendando la Baja de los bienes precisando la causal y lo elevará a la Oficina General de Administración para su evaluación, que de encontrarlo conforme, emitirá la resolución que apruebe la baja de los bienes de los registros patrimoniales y contables de la Entidad;



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, el Órgano responsable del Control Patrimonial, ha elaborado el Informe Técnico N° 016-2019-MINAGRI-INIA-OA/UP, en el cual sustenta y recomienda la baja de doce (12) vehículos de las Unidades Operativas dependientes de la Sede Central, por la causal de "Estado de Chatarra" cuyas características se encuentran en el Anexo 01 adjunto al presente;

Que realizada la evaluación del Informe Técnico N° 016-2019-INIA, se ha determinado que el mismo se encuentra conforme a las disposiciones de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales" aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN;

Que, es necesario expedir la Resolución Directoral que autorice y permita sustentar la extracción física contable, requerida por el Responsable de la Unidad de Patrimonio, de doce (12) bienes patrimoniales por un valor total de inventario de S/ S/ 93,980.64 (Noventa y tres mil y novecientos ochenta con 64/100) Soles;

De conformidad con el Artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y estando dentro de las facultades de esta Dirección y con la visación del responsable de la Unidad de Patrimonio;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la baja del registro patrimonial y contable del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, de doce (12) bienes muebles de su propiedad, por un valor total de inventario S/ 93,980.64 (Noventa y tres mil y novecientos ochenta con 64/100) Soles; por la causal de "Chatarra", conforme a tipificado en el literal j), del numeral 6.2.2. y 6.2.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN que regula los "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada por Resolución N°046-2015/SBN, cuyas características y valores se encuentran detallados en el Apéndice A-01, adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Remitir la presente Resolución a la Unidad de Patrimonio, para su extracción patrimonial y contable correspondiente de los bienes mencionados en el Apéndice A-01° de la presente Resolución conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO 3°.- Remitir copia de la presente Resolución, dentro del término de la Ley, a la Unidad de Contabilidad, a la Unidad de Patrimonio y a las Estaciones Experimentales Agrarias dependientes de la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA(EEA: San Roque, Pichanaki y Moquegua) así como a la Superintendencia de Bienes Nacionales - SBN, para los fines consiguientes.

Regístrese y Comuníquese



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA
Ing. Patricia Siboney Muñoz Toia
DIRECTORA GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

17 OCT 2019

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
R.J. N° 019-2017-INIA



APENDICE A-01

FORMATO DE FICHA DESCRIPCION DE BIENES
VEHICULOS PARA LA BAJA POR CAUSAL DE CHATARRA

ITEM	CODIGO SBN	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	MOTOR	SERIE	PLACA	COLOR	ESTADO	FECHA DE ADQUISICION	LUGAR EEA	ESTADO ACTUAL	CUENTA CONTABLE	VALOR HISTORICO	VALOR DE DEPRECIACION AL 30.08.2019	VALOR NETO	UTIL PARA CENTRO EDUCATIVO
1	678205000006	AUTOMOVIL	TOYOTA	COROLLA	ST1627249134	ST1627249134	BGN-800	BLANCO	MALO	20/12/2004	SAN ROQUE	CAUSAL DE CHATARRA	1503.0101	7.653.80	7.652.80	1.00	No útil
2	678268000095	MOTOCICLETA	HONDA	CB-125 S	CB125SE2122154	CB125S036404PE83	MP-3279	VERDE	MALO	01/03/2006	PICHANAKI	CAUSAL DE CHATARRA	1503.0101	2.613.26	2.612.26	1.00	No útil
3	678268000005	MOTOCICLETA	HONDA	CTX-200	MD28E19200121	9C2MD35U09R200121	EG-0924	ROJO	MALO	05/05/2005	PICHANAKI	CAUSAL DE CHATARRA	1503.0101	8.547.00	8.546.00	1.00	No útil
4	678268000018	MOTOCICLETA	HONDA	XL-185S	L185SE15111409	XL185S-002128-PE86	SIN PLACA	BLANCO	MALO	01/03/2006	PICHANAKI	CAUSAL DE CHATARRA	1503.0101	11.280.00	11.279.00	1.00	No útil
5	678268000019	MOTOCICLETA	HONDA	CB-125S	CB125SE2120909	CB125S035991PE83	NG-2216	AZUL	MALO	01/03/2006	PICHANAKI	CAUSAL DE CHATARRA	1503.0101	11.280.00	11.279.00	1.00	No útil
6	678268000020	MOTOCICLETA	HONDA	CB-125S	CB125S047617PE88	CB125SE2141859	NP3031	ROJO	MALO	18/05/2006	PICHANAKI	CAUSAL DE CHATARRA	1503.0101	11.280.00	11.279.00	1.00	No útil
7	678268000023	MOTOCICLETA	HONDA	CB-125S	CB125SE2141871	CB125S-047626-PE-88	NP3030	ROJO	MALO	18/05/2006	PICHANAKI	CAUSAL DE CHATARRA	1503.0101	11.410.00	11.409.00	1.00	No útil
8	678268000062	MOTOCICLETA	YAMAHA	DT100	558-04428K	55804428	MO-4169	ROJO PLOMO	MALO	18/05/2006	PICHANAKI	CAUSAL DE CHATARRA	1503.0101	1.936.79	1.935.79	1.00	No útil
9	678268000063	MOTOCICLETA	HONDA	XL-185S	JD08SS50255	VHS1	SIN PLACA	ROJO	MALO	18/05/2006	PICHANAKI	CAUSAL DE CHATARRA	1503.0101	1.936.79	1.935.79	1.00	No útil
10	678268000022	MOTOCICLETA	HONDA	CB-125S	CB125SE2122772	CB125036667-PE 84	MP-3285	ROJO	MALO	18/05/2006	PICHANAKI	CAUSAL DE CHATARRA	1503.0101	11.410.00	11.409.00	1.00	No útil
11	678268000021	MOTOCICLETA	YAMAHA	AG100	3HA0999314	JYA3HA0022A099985	MX-15086	AZUL	MALO	01/03/2006	SAN ROQUE	CAUSAL DE CHATARRA	1503.0101	9.980.00	9.979.00	1.00	No útil
12	678268000006	MOTOCICLETA	HONDA	CB-125S	10198	JD-01E1019308	SIN PLACA	ROJO	MALO	01/03/2006	MOQUEGUA	CAUSAL DE CHATARRA	1503.0101	4.653.00	4.652.00	1.00	No útil
TOTAL GENERAL S/														93,980.64	93,968.64	12.00	



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

